

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-059-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 15 de octubre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEP-08131	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	153 - 154	11/10/20 13	PARC- 308-13	1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IEP-08131, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 01DL015263, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-489-13 del 21 de agosto de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quine (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 01/03/2013 al 28/02/2014 e informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. IEP-08131, que por dicho pago tiene un saldo a favor de trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos m/cte (358.328), de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-489-13 del 21 de agosto de 2013. 3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. IEP-08131, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-489-13 del 21 de agosto de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la



							notificación de este acto administrativo, para que subsanen la falta. 4. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No.IEP-08131, que de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-489-13 del 21 de agosto de 2013, el área del título minero se superpone parcialmente con la Reserva Forestal Central-108 ley 2 de 1959; razón por la cual, deben adelantar trámite de sustracción de área de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, para el desarrollo de las actividades mineras. 5. Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. Luisa Fernanda Aramburo y reconocer personería a la Dra. Erika María Murcia Celedon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.764 con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar como apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. IEP-08131, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	257 -258	11/10/2013	PARC-309-13	1. Aprobar la póliza de cumplimiento No.01 DL015545 con certificado No. 01 DL027055, con vigencia desde el 22/11/2012 hasta el 21/11/2013, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., tomada por la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A., dentro del Contrato de Concesión No.GDK-09G, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-301-13 del 28 de mayo de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 22/11/2012 hasta el 21/11/2013 e informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. GDK-09G, que por dicho pago tienen un saldo a favor por el valor de veintidós mil setecientos veinticuatro pesos m/cte (\$21.724), de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-301-13 del 28 de mayo de 2013. 3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. GD-09G, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en



						el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-301-13 del 28 de mayo de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsanen la falta. 4. Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. Luisa Fernanda Aramburo y reconoce personería a la Dra. Erika María Murcia Celedon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.764 con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar como apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. GDK-09G, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor. 5. Remitir el expediente contentivo del contrato de concesión No. GDK-09G, a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, para que se pronuncie de fondo con relación a la solicitud de suspensión de obligaciones.	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09J	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	194 - 195	11/10/2013	PARC-310-13	1. Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.GDK-09J, bajo causal de caducidad, conforme a lo contemplado en el literal i) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es por, <i>"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión"</i> por la no presentación de la póliza de cumplimiento, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-488-13 del 21 de agosto de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada Ley. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 15/02/2013 hasta 14/02/2014, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-488-13 del 21 de agosto de 2013. 3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, a la

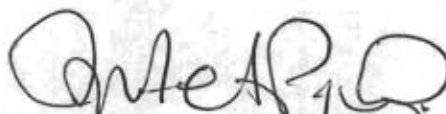


							sociedad titular del contrato de concesión No. GDK-09J, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-488-13 del 21 de agosto de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsanen la falta.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 15 de octubre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

